



Resolución Gerencial Regional

054-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 14 de Abril del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 324-2014-GRA/GRTPE-OTA que remite la Jefe de la Oficina de Administración de esta GRTPE en el cual solicita se emita una Resolución Gerencial Regional constituyendo una comisión y designando a sus integrantes, en cumplimiento de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 para los programas presupuestales en el marco de la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 con una perspectiva de programación multianual; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto TUO D.S. 304-2012-EF en su Art. 79 establece el Presupuesto por Resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población y este se implementa progresivamente a través de los programas presupuestales que son las unidades de programación de las acciones del Estado y que las entidades públicas implementan los programas presupuestales o participan en la ejecución de los mismos, sujetándose a la metodología y directivas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas de presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" en su Art. 1° establece que sus disposiciones son aplicables para los Gobiernos Regionales para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas presupuestales (PP) que son la unidad básica de programación del presupuesto público; en sus Art. 5° y 6° dispone que el PP se genera como respuesta a un problema específico y consiste en una estructura articulada de productos diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema y su diseño deberá ser una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibiliten el logro de dichos resultados, y para ello deberá realizarse un diagnóstico para identificar los problemas que afecten a la población usuaria y sus causas para con ello proponer alternativas para abordar el problema y todo ello presentado en una matriz lógica.

Que, para formular el PP la Directiva establece en su Art. 8° que las entidades deberán definir adecuadamente actores y roles y responsabilidades con la finalidad de lograr un eficiente y adecuado trabajo de diseño del PP para lo cual el Titular de la entidad deberá constituir una Comisión mediante una Resolución la cual estará presidida por el Titular de la entidad o por quien este designe y estará integrada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, Jefe de la Oficina de Infraestructura o el que haga sus veces, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga su veces, Los Jefes de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o el que haga sus veces, Los Jefes de las Áreas Técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución según corresponda; estructura esta que debe establecerse en concordancia con el ROF y CAP de esta GRTPE.





Resolución Gerencial Regional

054-2014-GRA-GRTPE

Nº

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GRA/GRTPE se constituye el Comité de Mejoramiento Continuo de esta GRTPE al que se le ha encargado establecer una línea de base de la situación actual de la gestión de los procedimientos administrativos de competencia de esta GRTPE, elaborar un plan estratégico para la GRTPE y elaborar un proyecto para el cambio de una gestión funcional a una gestión por procesos; siendo sus fines complementarios en cuanto a lograr un presupuesto por resultados y una gestión por procesos y coincidentes en cuanto a lograr la identificación de los problemas específicos que afectan a la población usuaria de la GRTPE, por lo cual su labor debe ser coordinada en estos puntos.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Comisión encargada del diseño del Programa Presupuestal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para el Ejercicio Presupuestal 2015 conforme lo dispuesto en la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Art. 79.3° y bajo los lineamientos y procedimientos de la Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas de presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Comisión que estará conformada por: 1) La Jefe de la Oficina de Administración quien la Presidirá. 2) La encargada de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y 3) El encargado de la Oficina de Abastecimientos; esta comisión deberá cumplir los plazos que disponga el Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución coordine sus actividades con el Comité de Mejoramiento Continuo de esta GRTPE creado mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2014-GRA/GRTPE, en los extremos mencionados en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO